



ORDENANZA N°42/2023 C.D.T.

(Ref. Adhesión a la ley N°6080 conocida como creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas)

VISTO

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 artículo 99 y Reglamento Interno artículo 119.

Ley 6080 "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y nota presentada por los vecinos solicitando limpieza de la Laguna de Cerro Chico.

CONSIDERANDO

Que, en la jurisdicción de Tilcara existen nichos ecológicos y ecosistemas que albergan una diversidad de flora autóctona de, hierbas, árboles y arbustos y una fauna silvestre de peces, anfibios, reptiles, aves, mamíferos y todos en una interrelación con elementos vitales como el aire, agua y tierra cada uno cumpliendo la función que le corresponde.

Que, las herramientas legales previenen focos infecciosos, cúmulos de residuos y evitan la contaminación de zonas naturales.

Que, la Municipalidad de Tilcara necesita herramientas legales para cuidar, proteger y conservar todos los espacios verdes, nichos ecológicos, áreas naturales ubicados en los ecosistemas tilcareños.

Que, es necesario sembrar conciencia para cuidar, proteger y conservar los espacios verdes de nuestra ciudad y en especial las, por ser el albergue de una flora y fauna autóctona diversa.

Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N°42/2023.

Artículo 1- Adhiérase la Municipalidad de Tilcara a la Ley 6080 conocida como CREACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS y de toda otra normativa provincial, y/o municipal referente a una perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública de todos los niveles y en todas las instituciones tilcareñas.

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**
Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



Artículo 2°- La autoridad de aplicación y control de la presente Ordenanza será el Poder Ejecutivo Municipal de Tilcara.

Artículo 3°- Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos, dese amplia difusión a través de medios radiales locales y provinciales, cumplido archívese

Concejo Deliberante de Tilcara, 8 de noviembre de 2023.